

De dichas cantidades se considerarán:

— Mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno, el 4 por 100 para la chapa de hierro laminado en frío y la granza de poliestireno.

— Subproductos: el 6 por 100 para la chapa de hierro laminada en frío, adeudables por la P. A. 73.13.D.2; y el 6 por 100 para el poliestireno, adeudables por la P. A. 39.02.99.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y por cada modelo de frigorífico de exportación, el porcentaje en peso de cada una de las primeras materias realmente utilizadas, determinantes del beneficio, así como el número y características de las partes o piezas terminadas realmente incorporadas, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que tenga a bien efectuar, pueda expedir la correspondiente «Hoja de Detalle».

4.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de marzo de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de diciembre de 1972, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, E INSTRUCCION

ALCOY

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Santiago Abad Miró, en nombre y representación de don Juan Antonio Aguilar Altés, sobre separación conyugal de matrimonio civil por abandono del hogar, por la presente se emplaza por segunda vez a la demandada doña Carmen Roswhita Heyden Fenrich, para que en el término de cuatro días comparezca en autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, en forma a la demandada en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Alcoy a 21 de septiembre de 1976.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—12.851-C.

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que a las once horas del día 3 de diciembre de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado y méritos de los autos de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley número 37/1976, promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José Noguera Izquierdo y doña María Josefa Moltó Chust, tendrá lugar, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 del precio tipo que sirvió para la primera, la subasta de la siguiente

Finca

«Rústica.—Parcela de tierra secana en término de Denia, partida Rotas, cercada de pared en todo su perímetro, con inclusión de una casa de campo. Mide todo veintisiete áreas treinta y nueve centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: Norte, zona marítima, carretera de arenetes en medio; Sur, restante porción de fincas de la que ésta procede, separado por un muro de mampostería; Este, barranco, y Oeste, camino azagador, hoy carretera de las Rotas. Inscrición: Registro de la Propiedad de Denia, tomo 523, libro 180, folio 71, finca número 22.253, inscripción primera.»

Valor: Diez millones de pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura alguna inferior.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 23 de octubre de 1976.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—13.523-C.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita, con el número 502 de 1976, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Varela Cal, hijo de Vicente e Isolina, nacido en La Coruña el 3 de diciembre de 1923, domiciliado en esta ciudad, de donde se ausentó para América el 10 de febrero de 1955, y cuyo paradero se desconoce.

La Coruña, 4 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—12.859-C.

1.º 6-11-1976

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 1.319 de 1975, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Lino José Larrañaga Eguía, al amparo del procedimiento que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se dirá, más intereses, gastos y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la

venta en pública subasta del mencionado inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

Fábrica en el punto de Garagarza-Mendaro (Guipúzcoa), jurisdicción de la villa de Elgóibar, con terreno sobrante por todos sus lados. El pabellón principal, de una sola planta y distribuido en dos secciones, una destinada a talleres mecánicos y la otra a fundición, mide una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, y su estructura es de cemento armado, al igual que los cierres en las paredes exteriores, y cubierta de terraza. Asimismo tiene como anexos las oficinas y depósitos de arena, en sendos locales independientes de una sola planta, de bloques de cemento, que miden veinte y ciento cincuenta metros cuadrados, respectivamente. El terreno sobrante de la edificación mide, a su vez, setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Es decir, que la finca total tiene una superficie de mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, y sus linderos son: Por Norte, con río Deva; por Sur, con la muralla de los Ferrocarriles Vascongados; por Este, con paso propio de esta misma finca, siendo contiguo el terreno de la Sociedad Larrañaga y Compañía, y por Oeste, con propiedad de la casería Goñeticoa.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada, con carácter permanente, determinada maquinaria, a la que se extendió la hipoteca por pacto expreso contenido en la cláusula octava de la escritura.

El inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Vergara al folio 129 del tomo 590, libro 48 de Elgóibar, finca número 2.121, inscripciones primera y segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá como tipo para la subasta del inmueble descrito la cantidad de un millón cincuenta y seis mil pesetas convenida por las partes en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a ese tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 4 de octubre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—13.526-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.140/74, se tramitan autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don Victoriano Torrijos Urbina, contra don Miguel González Manzanares, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho demandado, y en lotes separados:

1.ª «Vivienda cuatro de la planta segunda del edificio en Madrid, antes Fuenccarral, denominado "Torre Virgen de Valverde", en la calle de Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con mirador, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. le corresponde el cuarto trasero número diecisiete. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, con hueco de escalera, vivienda número cinco y vuelo sobre terraza de la vivienda cuatro de la planta primera; derecha, entrando, con la vivienda número tres, y fondo, en línea quebrada, con vuelo sobre espacio libre del solar, sobre parte del cual se ha construido el edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 al tomo 659, libro 442 de Fuenccarral, folio 46, finca número 34.693.

2.ª «Vivienda tres de la planta segunda del edificio en Madrid, antes Fuenccarral, denominado "Torre Virgen de Valverde", en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con mirador, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Tiene además el trasero correspondiente. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, con pasillo de acceso a las viviendas, vivienda número dos y vuelo sobre espacio libre del solar, sobre parte del cual se ha construido el edificio; izquierda, entrando, en línea quebrada, y fondo, con vuelo sobre el mencionado espacio libre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 al tomo 659, libro 442 de Fuenccarral, folio 43, finca número 34.691.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones.

El acto del remate se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª izquierda de la casa

número 42 de la calle de María de Molina de esta capital.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las meritas fincas es el de su avalúo, ascendente, a las cantidades de 798.500 pesetas para la primera y 827.000 pesetas para la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta para cada una de ellas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que a instancia del actor se sacan los bienes a pública subasta, conforme determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 9 de octubre de 1976.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—4.514-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 921-G de 1974, seguidos a instancia de «Servicio de Financiación del Comprador, S. A.» (Serfinco), representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José de San José Ayala, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por el término de veinte días, lo siguiente:

«Parcela de terreno sita en Roda de Bará, en la urbanización de «Bará, S. A.», de superficie siete mil ciento treinta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados; lindante, frente, Sur, parte con la calle de la Sinia y parte con zona verde; izquierda, entrando, Oeste, con zona verde y parte con calle en proyecto; derecha, Este, parte con camino y parte con resto de finca de que se segregó, de la Compañía «Bará, S. A.», y fondo, Norte, con dicho resto de finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 385, libro 18 del Ayuntamiento de Roda de Bará, folio 174, finca número 1.420, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de veinticinco millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Juez.—El Secretario.—13.502-C.

*

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado con el número 569 de 1975, promovidos por la Entidad «Granjas Reunidas del Centro, Sociedad Anónima» (GRECESA), contra don Demetrio Herranz Pineda, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado y que se encuentran depositados en su poder y en su domicilio, sito en Cantimpalos (Segovia), calle Huerta Perdida, número 3, los que salen a subasta en dos lotes separados, que son los siguientes:

Primer lote:

Un remolque marca «Cortes», para 5.000 kilos esparcidos, de dos ruedas, matrícula M 3830.

Un tractor «Barreiros», matrícula VA 3884.

Este primer lote sale a subasta por la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo lote:

Sesenta lechones de 15 a 20 kilos, aproximadamente, blancos.

Cuarenta y siete cerdos blancos, de 40 kilos, aproximadamente.

Once cerdos de raza blanca, de unos 60 kilos, aproximadamente.

Diecisiete cerdas de raza blanca, de 110 kilos.

Diecisiete cerdos blancos de 140 kilos, aproximadamente.

Tres berracos de 100 kilos, aproximadamente, blancos.

Siete mil gallinas HN, primera puesta, aproximadamente.

Un juego de baterías para 7.000 gallinas, con sus correspondientes accesorios.

Este lote sale a subasta por el tipo de un millón setenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, y con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los respectivos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—13.539-C.

MURCIA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta Capital, en providencia recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que bajo el número 314 de 1976 se siguen en este Juzgado, sobre resolución de compraventa y otros extremos, a virtud de demanda formulada por el Procurador don Francisco Alejo Martínez, en nombre y representación de don Blas Cánovas Martínez, contra la «Sociedad de Explotaciones Agro-Ganaderas. S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Alcalá, 100, 1.º, que es el del Gerente o legal representante don Rufino Vermendi Arpón, y actualmente desconocido, se emplaza por medio de la presente a la expresada Sociedad, para que dentro de nueve días improrrogables, y cinco más que por razón de distancia se le conceden, comparezca en dichos autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de emplazamiento bastante a la meritada Sociedad, extendiendo la presente en Murcia a 8 de septiembre de 1976.—El Secretario.—12.870-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 15 de 1973, se siguen autos procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, a instancia de «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima», contra Cooperativa de Viviendas «El Rocío», en los que, por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, término de veinte días, de la finca que se describe así, embargada a dicha Cooperativa:

«Local comercial letra E de la planta baja del edificio diecisiete en la calle Marzo, número dieciocho, de esta ciudad. Su superficie construida es de cuarenta metros cuadrados, y su superficie útil, de treinta y dos coma treinta y ocho metros cuadrados. Situado a la derecha del vestíbulo general, entrando en la casa. Linda: por la derecha, entrando, con el local comercial de la misma planta; izquierda, con el vestíbulo del inmueble; fondo, con patio interior, y frente o fachada, con la calle de Marzo. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de tres enteros seis mil seiscientos veintiséis diezmilésimas por ciento, y en relación con el valor total de la finca matriz es de tres mil cincuenta diezmilésimas por ciento.» Según resulta de la inscripción primera de la finca 25.327, al folio 13 del tomo 1.244, libro 255 de la sección tercera.

Tasada pericialmente en 370.000 pesetas. Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que sale esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja indicada del 25 por 100, y se hace constar expresamente que no han sido aportados los títulos de la finca y que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin que éstos tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 28 de septiembre de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, P. S.—4.494-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MOSTOLES

El señor don Martín Manrique Lorenzo, Juez municipal sustituto de esta villa de Mostoles, en proveído de este día recaído en juicio de faltas 326/76, seguidos por lesiones en agresión sufridas por Antonio Muñiz de la Flor y Eulalia Saturnina Valencia González, ambos en desconocido paradero, contra Federico y Pilar Catalán Moreno, ha acordado convocar al Fiscal y citar a los perjudicados Antonio Muñiz de la Flor y Eulalia Saturnina Valencia González, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Mostoles, actualmente en desconocido paradero, para que el día uno de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Hernández, número 2, planta alta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de así no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma a los perjudicados Antonio Muñiz de la Flor y Eulalia Saturnina Valencia González, expido la presente en Mostoles a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—8.247-E.

El señor don Martín Manrique Lorenzo, sustituto Juez municipal de esta villa de Mostoles, en providencia de este día recaída en los autos de juicio de faltas número 329/76, seguidas en este Juzgado por hurto, contra Manuel Fernández García, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y al perjudicado Manuel García Mingo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mostoles, para que el día uno de diciembre próximo, y hora de las diez y quince, comparezca a la celebración del juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Hernández, número 2, planta alta, previniéndole que al acto debe concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al perjudicado Manuel García Mingo, expido la presente en Mostoles a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—8.248-E.

RONDA

El señor Juez Municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Manuel González Romero, en el juicio de faltas número 511/76, sobre daños contra Josefa Ponce Gómez y en el que figura como posible perjudicado Freiner von Furstenderg, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigo, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 17 de noviembre próximo, y horas de las once

y quince, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al posible perjudicado Freiner von Furstenderg expido la presente en Ronda a 26 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.251-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor Juez comarcal, sustituto de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha recaído en autos de juicio de faltas número 35/76, seguido en este Juzgado Comarcal por daños por imprudencia en circulación contra el súbdito francés, en desconocido paradero, Pierre de Moralles, en virtud de diligencias previas número 79/76 del Juzgado de Instrucción del partido y en los que aparece perjudicado Marcelo Acebes de Blas, ha acordado se cite al inculcado Pierre de Moralles para que el próximo día 1 de diciembre, y hora de las once treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo el interesado comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en legal forma al inculcado Pierre de Moralles, súbdito francés en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 27 de octubre de 1976.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.259-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Daniel Jullien, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 dentro del plazo de cinco días a prestar declaración en las diligencias previas número 1.836 del corriente año por daños en accidente de circulación.

Dado en Granada a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez.—El Secretario.—(2.481.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Granada.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 1.789/1976 sobre lesiones, se ha acordado citar y emplazar a Mercho Bustamante Carmona, de diecisiete años, natural y vecino de Pinos Puente (Granada), hijo de María, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído, bajo las prevenciones legales.

Dado en Granada a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—(2.496.)